



MAT.: CONTRATA PLAZO FIJO COMO JEFA TECNICA CESFAM ALGARROBO A PERSONA QUE INDICA.

ALGARROBO, 28.mayo.2014

DECRETO N° 2.436 /

VISTOS:

1. Ley No. 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. D. S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
5. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal;
6. D.A. N° 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
7. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
8. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
9. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
10. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
11. D.A. N° 034 de fecha 07.01.2014, Aprueba el acuerdo N° 003, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°01 de fecha 07.01.2014, acuerdan aprobar las Bases de Concurso Público para proveer cargo de Jefe Técnico del CESFAM de Algarrobo.
12. D.A. N° 2.431 de fecha 28.05.2014, declara desierto llamado a concurso para proveer cargo de Director Técnico del Cefsam Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el llamado a concurso de Director Técnico de Salud Algarrobo, se declaró desierto.
2. Que, se encuentra vacante el cargo de Director Técnico del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en consecuencia corresponde que se nombre un titular por medio de un nuevo llamado a concurso público sujeto a las disposiciones del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con Jefe Técnico, cuya finalidad es procurar dar una atención de calidad, oportuna y eficaz; mediante acciones de promoción, prevención, rehabilitación, docencia y participación activa de la comunidad, otorgada por un equipo de salud capacitado y comprometido con los usuarios de la Comuna de Algarrobo

DECRETO:

- I. Nombrase a doña **JIMENA AURORA CONTRERAS MENESES**, Enfermera, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] para que se desempeñe como **Jefa Técnica Centro de Salud Familiar de Algarrobo**, asimilada a la Categoría B, Nivel 11 de la Escala de Sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales, a contar del día 01 de junio de 2014 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- II. Percibirá una asignación de Responsabilidad Directiva correspondiente al 30% de la suma de su sueldo base y de la Asignación de Atención Primaria correspondiente a su nivel y categoría funcionaria.

III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata", del presupuesto de los Servicios de Salud del año 2014.

IV. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



D.A. N° 2.436 de 28.05.2014

JGF/PM/MRA/erm

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Valparaíso. (1)
- Dirección de Vida funcionaria (1)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo Municipal. (2)



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

085.583-14.

CONTROL INTERNO

RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA: 06 JUN 2014
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA: 10 JUN 2014 HORA
NOMBRE: FIS